USHUAIA, 29 NOV. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 298/2021, caratulado: "S/NOTA INTERNA Nº2356/2021 LETRA:TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 2356/2021 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, informó a presidencia que a raíz del inminente regreso a la presencialidad del 100% de los agentes del Organismo, considera prudente intensificar el servicio de limpieza y desinfección en los distintos sectores del edificio en aproximadamente 30% en relación a la prestación actual.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto indicando que se debe cubrir el servicio del edificio sede del Organismo y realizarse una nueva contratación para la delegación OSEF, sito en Kuanip 171, dando intervención al Área Legal del Organismo.

Que en virtud a ello, ha tomado intervención el Área Legal mediante Dictamen Legal Nº 38/2021 letra: T.C.P. – A.L. (v. fs. 4/5), en el cual concluye respecto al contrato de limpieza vigente con la firma de Martín Jorge DUNEZAT, registrado bajo el Nº 159, que *"Así las cosas, no resulta en esta instancia viable una nueva ampliación del contrato en cuestión…"*, *"Consecuentemente, dadas las circunstancias sobrevinientes, es que resulta en esta instancia viable cubrirla la necesidad de mayor servicio de limpieza en el edificio ubicado en la calle 12 de octubre 131 con la contratista actual, debiendo redirigir el servicio que se presta en Kuanip, al edificio central."*, tal es así que *"Respecto de la limpieza del edifico ubicado en la calle Kuanip, dado que no puede presidirse del servicio de limpieza, y que el mismo no puede ser cubierto*

por la empresa contratista en las condiciones actuales, es que resulta procedente efectuar un llamado a contratar por el mecanismo de contratación directa…".

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a cargo de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal mencionado, conforme surge de Nota Interna Nº 2500/2021 agregada a foja 6.

Que así las cosas, el Área de Contrataciones ha tomado intervención agregando a foja 8 la Nota Interna Nº 2918/2021 Letra: TCP-DA, mediante la cual estima el costo del servicio mensual en la suma de $ 80.124,00 (pesos ochenta mil ciento veinticuatro con 00/100), previendo la contratación desde el 13/12/21, ó fecha de suscripción del respectivo contrato de servicios, y hasta el 05/11/22, totalizando en tal caso la suma de $ 862.668,40 (pesos ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100).

Que a foja 9 obra Nota de Pedido Nº 68/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 141/2021, agregado a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un servicio integral de limpieza para la Delegación OSEF del Organismo, sito en calle Kuanip Nº 171 de la ciudad de Ushuaia, a partir del día 13/12/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato y hasta el 5/11/2022, por la suma mensual estimada de $ 80.124,00 (pesos ochenta mil ciento veinticuatro), totalizando la suma de $ 862.668,40 (pesos ochocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 40/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 500 **/2021.**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia